

**A.- PODER ADJUDICADOR DEL CONTRATO**

Administración contratante: Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón  
 Órgano de contratación: La Consejera de Educación, Cultura y Deporte. Por Delegación el Director General del Deporte por Orden de 21 de julio de 2015 (BOA nº 145 de 19/07/2015)  
 Servicio: SERVICIO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA Y COMPETICIÓN

**B.- ADJUDICATARIO**

Nombre o razón social: CONSELL ESPORTIU DEL BAIX LLOBREGAT		NIF/CIF [REDACTED]	
Domicilio: Crta. Nacional 340 KM 1249-	D.P.: 08980	Localidad: S.Feliu Llobregat	Provincia: Barcelona
Teléfono: 91 3388300		Fax: 917670285	E-mail:
Representante Legal: SALVADOR VALLS CUELLO		D.N.I.: [REDACTED]	
En calidad de Presidente, según nombramiento acordado por la Comisión Directiva del Consell Esportiu del Baix Llobregat.		Localidad: San Feliu Llobregat	Fecha: 24/11/2015

**C.- OBJETO DEL CONTRATO**

SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA VADI (VALORES, ARAGON, DEPORTE, INTEGRACIÓN)

**D.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Aprobación Expte. Admvo.: 4 DE OCTUBRE DE 2018	Resolución de Adjudicación 13 de noviembre de 2018
Fiscalización previa del gasto: 2 DE OCTUBRE DE 2018	Aplicación Presupuestaria: 18 070 G/4571/ 227006/91002
Procedimiento de Adjudicación: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	

**E.- DATOS ECONOMICOS**

Presupuesto base de licitación iva incluido 36.300,00 €	Importe Adjudicación: 36.300. € (IVA incluido)
Anualidades iva incluido: Año 2018 14.950 € Año 2019 21.350 €	Garantía Definitiva: 1.500,00€
Revisión de precios: no procede	Método revisión precios:

**F.- CONDICIONES DE EJECUCION**

Plazo de ejecución total: Desde la formalización del presente contrato hasta el 15 de diciembre 2019	Plazos parciales:
Prórrogas:	Duración máxima de las prórrogas:
Plazo de Garantía: 1 mes	
Carácter complementario del Contrato:	Identificación del contrato originario:
Régimen de penalidades por demora:	

Localidad y Fecha: Zaragoza

20 NOV. 2018

17 JULY 2018

EL INTERVENIDOR DELEGADO

En el lugar y fecha indicados,

## REUNIDOS

De una parte, D. JAVIER DE DIEGO PAGOLA, en su calidad de Director General de Deporte, actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón en virtud de las facultades que le confiere el artículo 25, núms. 12 y 13 del texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón (aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, el Ilmo. Sr. Director General de Deporte, actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón en virtud de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de 9 de julio, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, (B.O.A. nº 145 de 29 -07-15).

De otra parte, el adjudicatario, cuyos datos figuran el apartado B.- (ADJUDICATARIO), del Cuadro-Resumen.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- I Que el Departamento precisa contratar el servicio de puesta en marcha de un nuevo modelo de competición en los Juegos Deportivos en Edad Escolar en Aragón, habiéndose aprobado a tal efecto el expediente de contratación núm. DGD 23/18, según los antecedentes que figuran en los apartados D.- (ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS) y E.- (DATOS ECONÓMICOS) del Cuadro-Resumen.
- II Que el adjudicatario tiene entre sus actividades la realización de los trabajos objeto del presente contrato y ha acreditado debidamente no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para contratar con las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** EL CONSELL ESPORTIU DE BAIX LLOBREGAT se compromete a la realización del SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA VADI (VALORES, ARAGON, DEPORTE, INTEGRACIÓN, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por esta Administración. El adjudicatario conoce y acepta en su integridad este documento, que tienen

1/10/2018

EL INTERVENIENTE DELEGADO

naturaleza contractual, y que, una vez firmado en prueba de conformidad, se incorporan a todos los efectos a este documento.

Tiene asimismo carácter contractual la **oferta final fruto de la negociación**, presentada por el contratista en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares hayan determinado la adjudicación del mismo.

**SEGUNDA.**- El importe de adjudicación del contrato es el que figura en el apartado E.- (DATOS ECONOMICOS), del Cuadro-Resumen, (impuestos y tasas incluidos), que será abonado por la Diputación General de Aragón mediante factura bimensual del adjudicatario, que serán acompañadas de la correspondiente certificación del Jefe de Servicio de Actividad Deportiva y Competición, en la que se acredite la conformidad de los trabajos realizados, con los límites anuales que asimismo se señalan.

**TERCERA.**- El plazo de ejecución, (y en su caso, plazos parciales), de los SERVICIOS objeto del presente contrato será el indicado en el Cuadro-Resumen, apartado F.- (CONDICIONES DE EJECUCION), contado desde el día siguiente a la firma del presente documento.

**CUARTA.**- Para responder del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, se constituye a favor de la Diputación General de Aragón, la garantía definitiva estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya cuantía se señala en el apartado E.- (DATOS ECONOMICOS), del Cuadro-Resumen, mediante la retención de precio de acuerdo al punto N de este mismo Pliego.

**QUINTA.**- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la presente contratación, la revisión de precios será la indicada en el apartado E.- (DATOS ECONOMICOS) del Cuadro-Resumen.

**SEXTA.**- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la formalización de este contrato tales como impuestos, incluido el I.V.A., derechos, tasas y, en general, cuantos fuesen exigibles para la completa ejecución del contrato.

**SEPTIMA.**- El incumplimiento de lo pactado por parte de la empresa adjudicataria, será causa bastante para la rescisión del contrato que corresponderá declarar al titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte o Director General en quién delegue.

**OCTAVA.**- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes se someten expresamente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que

rige para este contrato. Para cuanto no se encuentre en él establecido serán de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 26 de octubre, en cuanto no se oponga a dicha ley.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte o por el Director General en quién delegue. Las resoluciones de uno y otros serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso previo de Reposición.

Para el caso de transacción y arbitraje se estará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón).

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firman el presente contrato por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL ADJUDICATARIO  
(REPRESENTANTE LEGAL)

Fdo.: SALVADOR VALLS CUELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

Fdo.: JAVIER DE DIEGO PAGOLA